

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 91/2002.-

Vista: *La solicitud del regidor **Pedro Pablo Francisco**, en el sentido de que se paralice la construcción que se realiza en la Calle 30 # 10, del sector Arroyo Hondo, hasta tanto una comisión de regidores investigue el caso.*

Vista: *La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la denuncia del Sr. Regidor.*

Visto: *Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.*

Visto: *Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.*

Visto: *Las disposiciones de la Ley 675 sobre Construcción y Ornato.*

R e s u e l v e

Primero: Ordenar como al efecto **ordena**, la paralización provisional de los trabajos de construcción que se realizan en la Calle 30 #10, del Sector Arroyo Hondo de esta ciudad, hasta que la comisión investigue el caso y rinda un informe a la Sala Capitular.

Segundo: Ordena, que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Trece (13) días del mes de Junio del año Dos Mil Dos (2002).

Dr. Rafael Díaz Filpo
Presidente del Ayuntamiento
Distrito Nacional

Lic. Eddy de Js. Olivares Ortega
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional